



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

MD N° 22367/2016
UAI N° 368/2016

INFORME DE AUDITORÍA N° 047/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL
MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance y Tarea realizada	5
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	6
Observaciones	8
Conclusión	13



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 047/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL
MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan el proceso de ejecución en el marco de la Licitación Pública N° 53/15 efectuados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS – DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Observaciones

Hallazgo N° 1: Contenido de las notificaciones.

Sin perjuicio de advertir que la Resolución N°294/2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015 (fs. 592/597) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 598 y del e-mail de fs. 599 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N°53/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos.

Observación N° 2: Notificación de la Adjudicación:

A fs. 646 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegada en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la Resolución 294/2015 de adjudicación y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Observación N° 3: Notificación de la Orden de Compra:

A fs. 648 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 317/2015 de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegada en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 317/2015 y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12.

Observación N° 4: Prórroga del Plazo de entrega.

A fs. 653 el Organismo solicita al adjudicatario la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...".

Observación N° 5: Difusión del llamado.

Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 288, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.

Observación N° 6: Error de Foliación en el expediente.

Se ha salteado de foja, ya que luego de la fs. 682 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 683.

Conclusión

En el proceso contractual que tuvo por objeto la "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI" efectuada por el Departamento de Contrataciones de la Dirección Administrativa Financiera del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se han identificado defectos de distinta naturaleza cuya descripción es la siguiente:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Deficiencias en el contenido de las notificaciones, lo cual no permite obtener una notificación fehaciente, en los términos del artículo 2º de la Disposición N°58/2014, incumplimiento en los plazos de remisión a Transparencia del acto administrativo de adjudicación y la Orden de Compra N°317/2015, lo cual afecta la difusión, publicidad y transparencia del procedimiento contractual, involucrando la responsabilidad de los funcionarios públicos que gestionen las contrataciones.

Respecto del Hallazgo N°4: *Prórroga del Plazo de entrega*, en su descargo el auditado transcribe un memorándum, el cual carece de fecha cierta. Si bien la administración posee la prerrogativa de interpretar los contratos, ésta facultad debe estar precedida de un acto administrativo que sustente tal decisión –artículo 12 inc. a) del Decreto 1023/2001-, en el caso, la solicitud al proveedor de una prórroga en el plazo de entrega de 60 (sesenta) días, no se sustenta en el memorándum transcrito, el cual remite a "... Dichos motivos fueron previstos en la planificación de la etapa de ejecución contractual...", pero sin acompañar tales constancias. Por otra parte, la extensión del cumplimiento de la prestación está prevista en el PByCP como una facultad del organismo contratante que se ejerce a solicitud del adjudicatario.

Se recomienda al auditado fortalecer los mecanismos de transparencia, publicidad y difusión de las actuaciones del procedimiento contractual, ya que se ha excedido en dieciocho días hábiles el plazo para efectuar las notificaciones de la adjudicación y la orden de compra, circunstancias que podrían derivar en la revocación del procedimiento contractual previsto por el artículo 18 del Decreto 1023/2001, por lo que se requiere mejorar el cumplimiento de los tiempos procesales administrativos.

Asimismo, se recomienda motivar adecuadamente las decisiones administrativas adoptadas en el procedimiento contractual, ya que la Nota de fs. 653 cursada por el organismo al adjudicatario por la cual se solicita a éste que posponga por 60 (sesenta) días la entrega de todos los Renglones de la Orden de Compra 317/2015 y el memorándum que se transcribe en el descargo al Hallazgo N°4, carecen de motivación y de los elementos del acto administrativo, formalidades de las actuaciones que por su importancia encuadran en el artículo 11 del Decreto 1023/2001.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, noviembre de 2016.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 047/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL
MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan el proceso de ejecución en el marco de la Licitación Pública N° 53/15 efectuados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS – DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Alcance y tareas realizadas

La auditoría se llevó a cabo durante el mes de agosto y septiembre de 2016 conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02 y fue realizada por orden del Jefe de Gabinete.

El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la Licitación Pública N° 53/2015 -Expediente N° 39304/2015 que consta de DOS (2) cuerpos con SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683) fojas.

La presente licitación tuvo por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI.

A continuación se exponen los aspectos más relevantes que han sido tenidos en cuenta en el momento del análisis de la muestra seleccionada:

- La justificación de la necesidad de la compra.
- El encuadre de la contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- El cumplimiento de Compre Nacional Leyes Nos. 18.875 y 25.551.
- El pedido de cotización y ofertas presentadas.
- El acta de apertura.
- Las constancias de presentación de garantías y montos.
- El proceso de adjudicación, el control del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- El dictamen de Evaluación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Las notificaciones a los proveedores adjudicados.
- La publicidad de los actos.
- La confección de las Órdenes de Compra.
- La imputación presupuestaria.
- Los actos administrativos emanados de autoridad competente, en todas las etapas.
- La formalización de la recepción de bienes y servicios adquiridos.
- El cumplimiento de las normas sobre precio testigo.

Marco Normativo

Se efectuó la identificación del marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- ✓ **Decreto N° 893/12.** Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ✓ **Decreto N° 1023/01.** Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- ✓ **Ley N° 19.549** de Procedimientos Administrativos.
- ✓ **Ley N° 18.875** de Compre Nacional
- ✓ **Ley N° 24.156** de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- ✓ **Ley N° 25.300** de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Título V Compre MIPYME).
- ✓ **Ley N° 25.551** de "Compre Trabajo Argentino" y Decreto N° 1600/00, que la reglamenta.
- ✓ **Disposición N° 58/2014 – ONC.** Que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Marco de Referencia

El proceso contractual se inició con la Solicitud de Gastos Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 incluidas en el Memorándum N° 269 producido por el JEFE AREA J IV LOGISTICA– COMANDO OPERACIONAL FUERZAS ARMADAS de diversas unidades dependientes del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (fs. 1/35), cuyo objeto fue la contratación de INSUMOS MEDICOS



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE EN HAITI. Estas solicitudes se unificaron en la de fs. 1, por un valor estimado de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.114.237.59.-).

Previo Dictamen Jurídico N° 412/AJUR/15 de fs. 159/161, el Jefe de Departamento de la Dirección Administrativa Financiera eleva al Asesor Jurídico la Licitación Pública N° 53/2015 mediante memorándum N° 20096 de fs. 131 por medio del cual se autorizó el procedimiento de licitación, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se informó que la designación de los integrantes de las Comisiones de Recepción de las distintas dependencias del Organismo está publicada en la Orden del Día N° 02 del 20/5/2015. Dicha autorización se encuentra reflejada a fs. 163/167 en la Resolución N° 218/2015.

La publicación en el Boletín Oficial (fs.288) se produjo los días 26 y 27 de octubre del 2015.

Se realizó la comunicación pertinente a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (área Transparencia) (fs. 259 y 283).

Se remitieron invitaciones a participar a algunas asociaciones y cámaras que nuclean a proveedores (fs. 260/264) y a empresas (fs. 265/282).

Los Recibos de retiro de pliegos y descarga de los mismos por la página de la ONC se encuentran agregados a fs. 294/295.

Según el Acta de Apertura del 17 de noviembre de 2015 (fs. 297), se presentó una sola oferta según el siguiente detalle:

N° de orden	Nombre de oferente	Monto de la oferta	Forma de la garantía integrada	Monto de la garantía integrada
01	DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L.	1.100.229.-	POLIZA DE CAUCION N° 5054	58.000.-

Se confeccionó el cuadro comparativo a fs. 368/381, el que ha sido remitido a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Área Transparencia) mediante el e-mail de fecha 19 de noviembre del 2015 (fs. 367).

A fs. 382/411 la empresa oferente acompaña cuadro con el precio más conveniente de los ítem licitados; a fs. 412/421 se solicita por nota a la Empresa la posibilidad de mejora de precio de distintos renglones de la



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

licitación y la propuesta es enviada por mail a la Dirección Administrativa Financiera a fs. 417.

A fs. 435 se agrega la Planilla de Desestimaciones de diferentes renglones por superar significativamente el valor estimado en la Solicitud de Gastos.

Seguidamente, se expidió la Asesoría Jurídica del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (fs. 585/590).

El acto administrativo de adjudicación fue dictado a fs. 592/597 por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Teniente General Luis Maria Carena el 15 de diciembre del 2015, y benefició al único oferente, a quien se le adjudicaron todos los renglones.

Este acto administrativo fue notificado al adjudicatario el día 15 de diciembre de 2015 (fs. 598/599).

En consecuencia, se libró la respectiva orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015 por el monto adjudicado a favor de DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. a fs.600/618.

El día 16 de diciembre de 2015 a fs. 640/641 se comunicó al adjudicado que la orden de compra estaba a su disposición por el plazo de CINCO (5) días emplazándolo por el mismo plazo para la integración de la garantía de cumplimiento.

Observaciones

Observación N°1: Contenido de las notificaciones.

Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 294/2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015 (fs. 592/597) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 598 y del e-mail de fs. 599 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos.

Tal es el criterio que se sustenta en el Dictamen O.N.C. N° 83 del 17/04/2013 "Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva.”.

Tal criterio también es sustentado por el artículo 2° al Anexo de la Disposición 58/2014 ONC, el cual en su parte pertinente establece: “Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...”.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del curso de acción a seguir: Se adoptaron las previsiones correspondientes, a fin de ajustar las notificaciones, según los criterios que sustentan el Dictamen N°83 y el artículo 2 al Anexo de la Disposición 58/2014 de la ONC.

Fecha de regularización prevista: A partir de la recepción del presente informe.

Opinión de la Auditoría Interna: De acuerdo con el auditado.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada se recomienda al auditado que en materia de notificaciones se implemente el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Disposición N°58/2014 ONC.

Observación N° 2: Notificación de la Adjudicación:

A fs. 646 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 “Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegada en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la Resolución 294/2015 de adjudicación y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12, en cuanto establece: “Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...”.

Opinión del Auditado: De Acuerdo



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir: Se tomarán los recaudos necesarios a los efectos de cumplimentar el Art 58 i) del Decreto 893/12.

Fecha de regularización prevista: A partir de la recepción del presente informe.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: De acuerdo con el Auditado.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado el cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el procedimiento contractual para la publicidad de las actuaciones administrativas, a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades administrativas.

Observación N° 3: Notificación de la Orden de Compra:

A fs. 648 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 317/2015 de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegada en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 317/2015 y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del curso de acción a seguir: Se tomarán los recaudos necesarios a los efectos de cumplimentar el Art 58 i) del Decreto 893/12.

Fecha de regularización prevista: A partir de la recepción del presente informe.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: De acuerdo con el Auditado.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado el cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el procedimiento contractual para la publicidad de las actuaciones administrativas, a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades administrativas.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Observación N° 4: Prórroga del Plazo de entrega.

A fs. 653 el Organismo solicita al adjudicatario la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...".

En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Se agrega a continuación, memorándum del Comando Operacional, a la observación formulada en el último párrafo del hallazgo.

Descripción del curso de acción a seguir:

MEMORANDUM
N° 490 J IV – LOG/OMP/COFFAA/16

Ejecutivo: DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	Producido por: JEFE DEL DPTO LOÍSTICA DE OOMMP - COFFAA.
	BUENOS AIRES, de octubre de 2016.

ASUNTO: Requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa.

REFERENCIA: - INFORME PRELIMINAR DE LA UAI – MIN DEF – LP N° 53/2015.

Relacionado con el informe de referencia, Observación N° 4: Prórroga del Plazo de Entrega, informo a usted que se ratifican los motivos expresados en la nota de foja 653 del expediente auditado, en la que se solicita al proveedor una extensión en el



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

plazo de entrega, a partir del 14 de enero (fecha de entrega según licitación), hasta el 14 de marzo de 2016 (fecha límite según necesidades propias).

Dichos motivos fueron previstos en la planificación de la etapa de ejecución contractual, como variables que se podían activar en razón de:

1. Saturación del espacio en los Depósitos que nos prestan los Hospitales Militares de las Fuerzas, a causa de sus propias compras, que implica trasladar los productos propios a nuestro depósito.
2. Los tiempos que insumen los procesos de adquisición de efectos y de Resolución Ministerial para la exportación temporal de los mismos, a efectos de sostener las tropas desplegadas en Misiones de Paz, no son fijos y los plazos establecidos en los requerimientos sufren variaciones que implican una superposición de entregas no previstas, con la consiguiente saturación de los limitados espacios disponibles.

En tal sentido, una de las formas consideradas en el planeamiento como aptas, factibles y aceptables, para corregir estas desviaciones, durante la ejecución, fue solicitarle al proveedor una extensión en los plazos de entrega, lo cual evitó el almacenamiento inadecuado de los insumos médicos adquiridos y permitió ganarles un par de meses a las fechas de vencimiento, lo cual podría parecer poco relevante cuando son nuevos, pero con el tiempo y proyectados a miles de kilómetros de las fuentes de provisión, es un punto importante a considerar, toda vez que la situación lo permita, tratando de convertir un imponderable en una ventaja.

Fecha de regularización prevista: *A partir de la recepción del presente informe.*

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: *Se reitera el hallazgo, en razón que la extensión del cumplimiento de la prestación está prevista en el PByCP como una facultad del organismo contratante que se ejerce a solicitud del adjudicatario.*

Recomendaciones: *A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar una adecuada planificación en el procedimiento contractual.*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Observación N°5: Difusión del llamado.

Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 288, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del curso de acción a seguir: *Se adoptarán las previsiones, a fin de incluir el correo electrónico en las futuras publicaciones en el Boletín Oficial y dar cumplimiento al Inc g) Art 57 del Decreto 893/12.*

Fecha de regularización prevista: *A partir de la recepción del presente informe.*

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: *De acuerdo con el Auditado.*

Recomendaciones: *A efectos de procurar corregir la falencia detectada y evitar eventuales planteos de nulidad en el procedimiento contractual por defectos en la publicidad de las actuaciones, se recomienda al auditado cumplir adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 57 del Decreto 893/2012.*

Observación N°6: Error de Foliación en el expediente.

Se ha salteado de foja, ya que luego de la fs. 682 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 683.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del curso de acción a seguir: *Se tomarán los recaudos necesarios, a fin de evitar en lo sucesivo, este tipo de errores involuntarios.*

Fecha de regularización prevista: *A partir de la recepción del presente informe.*

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: *De acuerdo con el Auditado.*

Recomendaciones: *A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado foliar los expedientes que conforman el procedimiento contractual, según lo estipula el Decreto 1759/72.*

Conclusión

En el proceso contractual que tuvo por objeto la "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI" efectuada por el Departamento de Contrataciones de la Dirección Administrativa Financiera del Estado Mayor Conjunto de las



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

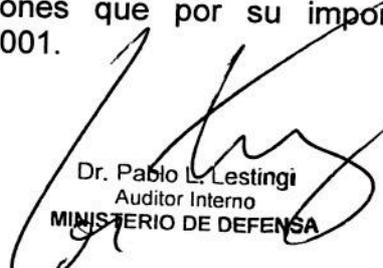
Fuerzas Armadas, se han identificado defectos de distinta naturaleza cuya descripción es la siguiente:

Deficiencias en el contenido de las notificaciones, lo cual no permite obtener una notificación fehaciente, en los términos del artículo 2º de la Disposición Nº 58/2014, incumplimiento en los plazos de remisión a Transparencia del acto administrativo de adjudicación y la Orden de Compra Nº 317/2015, lo cual afecta la difusión, publicidad y transparencia del procedimiento contractual, involucrando la responsabilidad de los funcionarios públicos que gestionen las contrataciones.

Respecto del *Hallazgo Nº 4: Prórroga del Plazo de entrega*, en su descargo el auditado transcribe un memorándum, el cual carece de fecha cierta. Si bien la administración posee la prerrogativa de interpretar los contratos, ésta facultad debe estar precedida de un acto administrativo que sustente tal decisión –artículo 12 inc. a) del Decreto 1023/2001–, en el caso, la solicitud al proveedor de una prórroga en el plazo de entrega de 60 (sesenta) días, no se sustenta en el memorándum transcripto, el cual remite a "... *Dichos motivos fueron previstos en la planificación de la etapa de ejecución contractual...*", pero sin acompañar tales constancias. Por otra parte, la extensión del cumplimiento de la prestación está prevista en el PByCP como una facultad del organismo contratante que se ejerce a solicitud del adjudicatario.

Se recomienda al auditado fortalecer los mecanismos de transparencia, publicidad y difusión de las actuaciones del procedimiento contractual, ya que se ha excedido en dieciocho días hábiles el plazo para efectuar las notificaciones de la adjudicación y la orden de compra, circunstancias que podrían derivar en la revocación del procedimiento contractual previsto por el artículo 18 del Decreto 1023/2001, por lo que se requiere mejorar el cumplimiento de los tiempos procesales administrativos.

Asimismo, se recomienda motivar adecuadamente las decisiones administrativas adoptadas en el procedimiento contractual, ya que la Nota de fs. 653 cursada por el organismo al adjudicatario por la cual se solicita a éste que posponga por 60 (sesenta) días la entrega de todos los Renglones de la Orden de Compra 317/2015 y el memorándum que se transcribe en el descargo al Hallazgo Nº 4, carecen de motivación y de los elementos del acto administrativo, formalidades de las actuaciones que por su importancia encuadran en el artículo 11 del Decreto 1023/2001.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, noviembre del 2016.